CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CT-COMP-020-2024

(Diciembre 13)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	YEISON HERMANO CASTRO PLAZAS
NIT:	74.081.046-4
R. LEGAL:	YEISON HERNANDO CASTRO PLAZAS
CEDULA:	74.081.046 DE SOGAMOSO
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN DEL EQUIPO DE SONIDO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M. CTE. ($22.000.000,00)
FECHA:	DICIEMBRE 13 DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaria única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombiana, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO,, y por otra parte YEISON HERNANDO CASTRO PLAZAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.081.046 de Sogamoso, quien actúa como representante legal de la firma YEISON HERMANO CASTRO PLAZAS., con NIT. 74.081.046-4, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE AMPLIFICACIÓN DEL EQUIPO DE SONIDO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cabina activa Beta 3 sin mp3 para trabajo pesado 15 P 400 W / SUA	2	2.500.000,00	5.000.000,00
2	Bajo activo beta 3 de 18 pulgadas 650 vatios	2	3.550.000,00	7.100.000,00
3	Consola Behringer Xenyx x2442usb interfaz grabación x2442usb	1	4.700.000,00	4.700.000,00
4	Extensión para micrófono proel canon Canon 20 metros / Yam	4	220.000,00	880.000,00
5	Forros tipo acolchado en lona	2	450.000,00	900.000,00
6	Forros tipo pesado bajo en lona	2	550.000,00	1.100.000,00
7	Micrófonos inalámbricos PODJ UHV822M	1	1.780.000,00	1.780.000,00
8	Trípode pro dj	2	270.000,00	540.000,00
			TOTAL	**22.000.000,00**

SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. **POR EL MUNICIPIO**: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M. CTE. ($22.000.000,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en a contra entrega, por valor equivalente a las cantidades ejecutadas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de **Ocho (8) días calendario**, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. **No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor si se agotaran las cantidades contratadas. QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula

tercera. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 683 de noviembre 19 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
232020200915-123119-01	Programas de lectura y bibliotecas Públicas - 10% ley 1379/2010 - FTE: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	8.500.000,00
232020200915-123119-01-33011603	Programas de lectura y bibliotecas Públicas - 10% ley 1379/2010 - FTE: ESTAMPILLAS	13.500.000,00
	TOTAL	22.000.000,00

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de actividades ejecutadas. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: DOCUMENTOS**: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación municipal. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Código Postal: 151847 Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Carrera 7 No. 7-44 de Labranzagrande Teléfono: 320 4768731 Correo Electrónico: fotosyeyo@gmail.com

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	

DECIMA SEGUNDA DOMICILIOS: El domicilio contractual es en el municipio de Labranzagrande - Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

YEISON HERNANDO CASTRO PLAZAS
C. C.